

38 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 MAYO 2022

VISTO el Expediente N° 30/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 22/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión y colocación de TREINTA Y UN (31) carteles de PVC.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA OPERATIVA mediante el Memorando DAGTAO N° 4/22, con la finalidad de lograr la correcta señalización de los diferentes sectores y oficinas ubicadas en el edificio de la calle Alsina N° 1825 de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 242/22.

Que se estimó un costo total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 38.720,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 99/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta

C


con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE EMPRESARIOS GRÁFICOS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 29 de abril de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas MADEL COMPANY S.A. (CUIT N° 33-65434662-9) por un total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA (\$ 116.250,00); ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0) por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 167.400,00) y GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (CUIT N° 20-20225525-7) por un total de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.350,00).

Que a través del Memorando N° 06/22 la DIRECCIÓN ANÁLISIS Y GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA OPERATIVA se expide sobre las ofertas presentadas, informando que todas las propuestas cumplen con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas

C
H

presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, dicho DEPARTAMENTO, informa corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas MADEL COMPANYY S.A. y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., a raíz de que superan ampliamente el costo estimado al inicio del proceso, por lo cual resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, se recomienda adjudicar, a la oferta presentada por GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA por un precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) lo que hace un total por TREINTA Y UN (31) carteles de PVC de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.350,00), por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 22/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA

C


NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión y colocación de TREINTA Y UN (31) carteles de PVC.

ARTICULO 2°.- Desestímese por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las propuestas presentadas por las firmas MADEL COMPANY S.A. (CUIT N° 33-65434662-9) y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I (CUIT N° 30-54785140-0).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (CUIT N° 20-20225525-7), por un valor unitario de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) lo que hace un total por TREINTA Y UN (31) carteles de PVC de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.350,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

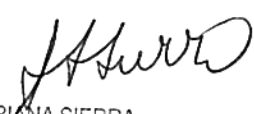
ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

38 - 22

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
B.A.S. - Congreso de la Nación